TERMINAL METROPOLITANA	ESTUDIO PREVIO	Código: SEC-F-003 Versión: 002 Fecha Aprob: 17/06/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2.1 Objetivos y alcances 5
2.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional 6
3. OBJETO A CONTRATAR ..... *¡Error! Marcador no definido.*
3.1 Objeto 7
3.2 Clasificación UNSPSC 7
3.3 Actividades específicas 8
3.4 Plazo para la ejecución del objeto 9
3.5 Valor estimado del contrato 9
3.6 Forma de pago 9
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, REQUISITOS Y CRITERIOS .. *10*
4.1 Modalidad de selección del contratista 11
4.2 Requisitos habilitantes 12
4.3 Criterios de ponderación ..... ¡Error! Marcador no definido.
5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS *12*
6. GARANTÍAS *13*
6.1 Garantía de responsabilidad civil extracontractual .... ¡Error! Marcador no definido.
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL *13*
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL *13*
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO *13*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

1. INTRODUCCIÓN

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., como Sociedad de Economía Mixta presta un servicio público en materia de transporte, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el área metropolitana de Barranquilla, con el fin de generar recursos para su financiamiento y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior, en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: *"(...) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (...)"*

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica comercial.

Que en concordancia de lo preceptuado en los Artículos 209 y 287 de la Constitución Política, de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de Contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. adoptado mediante la Resolución No 223 del 09 de agosto de 2023 y en observancia a las demás normas aplicables del Estatuto de la Contratación Pública, se procede a elaborar el presente estudio previo el cual está conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para que las partes puedan evaluar las condiciones del contrato y se valoren los riesgos de la suscripción de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere garantizar que sus instalaciones físicas se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, conservación y presentación, teniendo en cuenta el flujo permanente de pasajeros, usuarios, trabajadores, transportadores y demás personas que hacen uso de sus instalaciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

En razón del uso continuo y permanente de la infraestructura, las superficies de los pisos y diferentes zonas internas de la Terminal están expuestas al desgaste, deterioro, acumulación de suciedad, desprendimiento o daño de materiales y demás situaciones propias de la operación diaria, lo que puede afectar las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y adecuada prestación de los servicios que desarrolla la entidad.
En este sentido, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los pisos y zonas internas de la Terminal, orientadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones físicas de estos espacios, prevenir un mayor deterioro de la infraestructura y atender oportunamente aquellos daños que puedan representar riesgos para los usuarios, trabajadores y visitantes.

El mantenimiento preventivo permitirá identificar y atender oportunamente situaciones que puedan generar afectaciones mayores, prolongando la vida útil de los elementos que conforman la infraestructura. Por su parte, el mantenimiento correctivo permitirá intervenir las áreas que presenten deterioro o daños, mediante la ejecución de las actividades necesarias para recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y adecuada presentación.

La ejecución de estas actividades resulta necesaria para mantener espacios internos dignos, seguros y funcionales, contribuyendo al adecuado desarrollo de las operaciones de la Terminal y a la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía. Asimismo, permitirá preservar los bienes e instalaciones de propiedad o administración de la entidad, evitando que la falta de intervención oportuna genere deterioros mayores que puedan representar costos adicionales y afectar la continuidad normal de las actividades.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**", con el propósito de garantizar la conservación y funcionalidad de las instalaciones, mejorar las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios y trabajadores, y contribuir al adecuado funcionamiento y presentación de la Terminal.

Justificación

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura física de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., particularmente de los pisos y zonas internas que, debido al uso permanente y al tránsito continuo de usuarios, trabajadores, visitantes y demás personas vinculadas a la operación, se encuentran expuestos a procesos de desgaste y deterioro.

La realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá atender de manera oportuna las condiciones que puedan afectar el estado físico de las áreas intervenidas, evitando que daños o deterioros existentes se incrementen y generen afectaciones de mayor magnitud. De esta manera, se busca preservar la infraestructura, prolongar la vida útil de los elementos que la conforman y optimizar los recursos destinados a su conservación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

La intervención de los pisos y zonas internas resulta igualmente necesaria para contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad dentro de las instalaciones de la Terminal. La presencia de superficies deterioradas, elementos afectados o daños en determinadas áreas puede generar condiciones que dificulten el normal tránsito y permanencia de las personas, razón por la cual su atención oportuna constituye una medida necesaria para disminuir posibles riesgos y mantener espacios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Así mismo, la ejecución de estas labores contribuye a mantener la adecuada presentación y conservación de las instalaciones, aspecto relevante teniendo en cuenta que la Terminal constituye un espacio de atención y tránsito permanente de pasajeros y usuarios. Una infraestructura en adecuadas condiciones físicas favorece el normal desarrollo de la operación y permite brindar espacios funcionales y seguros para quienes hacen uso de las instalaciones. En consecuencia, resulta conveniente y necesario contar con un contratista que ejecute las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas en los pisos y zonas internas de la Terminal, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas por la entidad, garantizando la correcta ejecución de las intervenciones y la conservación de la infraestructura física.

Por lo anterior, la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A."** se considera necesaria y conveniente, toda vez que permitirá atender oportunamente las necesidades de conservación y recuperación de las áreas objeto de intervención, prevenir un mayor deterioro de la infraestructura y contribuir a mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación de las instalaciones de la Terminal.

- **Fundamentos Jurídicos**

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales vigentes que regulan la contratación, la prestación de servicios de interés general y la operación de las terminales de transporte terrestre de pasajeros, así como en el régimen jurídico aplicable a la **Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A.S.**

Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 2: Principio de que el Estado debe garantizar el cumplimiento del bien común y los derechos de todos los ciudadanos. **Artículo 209**: Principio de la función administrativa basada en eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Ley 80 de 1993- Ley 1150 de 2007.

Principios generales de la contratación estatal: Transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, eficiencia, eficacia, selección objetiva y legalidad, que orientan la necesidad de vincular un profesional externo para la adecuada gestión jurídica de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA): Aplicable a las actuaciones administrativas y judiciales en las que la entidad puede ser parte y requiere representación legal.

Ley 489 de 1998: Establece la organización y funciones de las entidades del orden nacional y territorial y permite la contratación de profesionales externos para el apoyo a funciones específicas.

Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015: Regulación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la afiliación obligatoria de contratistas a la ARL.

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reafirmado la legalidad y conveniencia de contratar profesionales externos cuando se requiere asesoría especializada, fortalecimiento institucional o defensa judicial del Estado.

Finalmente, el presente proceso se adelanta de conformidad con el **Manual de Contratación vigente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A.S.**, en observancia de los principios de **planeación, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad**, garantizando que la contratación responda a una necesidad real, debidamente justificada y orientada a la satisfacción del interés general.

2.1 Objetivos y alcances

Que el propósito principal de la **Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos** de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.,** consiste en Planear y desarrollar las necesidades de la Entidad en cuanto al mantenimiento, adecuaciones en la infraestructura física y servicios de conformidad con la normatividad vigente, así como la administración de los bienes de la entidad. y sus funciones esenciales son:

1. *Planear y ejecutar los planes de Mantenimiento preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. 2. Realizar las actividades necesarias para garantizar a través de los sistemas de vigilancia, pólizas o seguros correspondientes, el cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. 3. Participar en la formulación y elaboración del plan anual de adquisiciones (plan de compras) de la entidad, de acuerdo a las políticas internas establecidas. 4. Administrar los recursos de caja menor asignados por la Gerencia para el adecuado funcionamiento de las actividades de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. 5. Coordinar las actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad. 6. Coordinar y controlar de manera eficiente el ciclo vital de los bienes muebles de la entidad. 7. Verificar la adecuada prestación de los servicios contratados con externos en actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo y servicios generales, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente. 8. Realizar seguimiento a los servicios públicos domiciliarios de la entidad. 9. Coordinar el almacén de la entidad. Coordinar la administración de los insumos de la entidad. 11. Registrar los traslados de bienes según procedimientos establecidos. 12. Verificar el estado físico de los bienes según procedimientos y políticas establecidas.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

13.Determinar la condición de baja de los bienes según procedimientos y políticas establecidas.

Alcance del Contrato

El contrato tendrá como alcance la ejecución de las actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de los pisos y zonas internas de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y las condiciones particulares de las áreas objeto de intervención.

Las actividades estarán orientadas a la conservación, recuperación y mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de los pisos y demás zonas internas que presenten desgaste, deterioro, daños o afectaciones derivadas del uso continuo de las instalaciones, procurando que las intervenciones se realicen de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento que sean requeridas en las áreas determinadas por la entidad, incluyendo, cuando corresponda, labores de reparación, reposición, adecuación, resane, nivelación, instalación o sustitución de elementos deteriorados y demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta terminación de las intervenciones.

El alcance comprende el suministro de la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.
Las intervenciones deberán ejecutarse procurando minimizar las afectaciones al normal funcionamiento de la Terminal, adoptando las medidas necesarias de seguridad, señalización, protección de las áreas de trabajo y manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá garantizar que las áreas intervenidas sean entregadas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación, verificando la correcta terminación de los trabajos realizados.

En consecuencia, el alcance comprende todas aquellas actividades directamente relacionadas y necesarias para el **mantenimiento preventivo y correctivo de los pisos y zonas internas**, que permitan cumplir integralmente el objeto contractual y contribuir a la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

2.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

El objeto contractual relacionado con el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A."** se encuentra articulado con la planeación institucional de la Entidad, en la medida en que contribuye a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física

necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios a cargo de la Terminal.

El mantenimiento de las instalaciones físicas constituye un componente necesario para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, conservación y presentación de los espacios utilizados por pasajeros, usuarios, trabajadores, visitantes, empresas transportadoras y demás personas que desarrollan actividades dentro de la Terminal.

En este sentido, la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los pisos y zonas internas contribuye al fortalecimiento de la infraestructura física de la Entidad, permitiendo atender oportunamente los deterioros, daños y afectaciones derivados del uso continuo de las instalaciones, prevenir su progresión y prolongar la vida útil de los elementos que las conforman.

Así mismo, las intervenciones previstas permiten contribuir al adecuado funcionamiento de las áreas objeto de mantenimiento, disminuir posibles riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y mantener condiciones apropiadas para el tránsito, permanencia y desarrollo de las actividades que se realizan al interior de la Terminal.

La contratación también se relaciona con la adecuada administración y conservación de los bienes e instalaciones de la Entidad, en tanto permite realizar intervenciones oportunas sobre los elementos que presenten desgaste o deterioro, evitando que situaciones que puedan ser atendidas mediante mantenimiento preventivo o correctivo deriven en daños de mayor magnitud, mayores costos de intervención o afectaciones al normal desarrollo de la operación.

Por lo anterior, la contratación se articula con los instrumentos de planeación institucional y con las necesidades de conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la Entidad, constituyéndose en un mecanismo para atender las condiciones identificadas en los pisos y zonas internas y garantizar que estas áreas se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y presentación.
En consecuencia, la ejecución del objeto contractual contribuye al cumplimiento de los fines institucionales relacionados con la adecuada gestión y conservación de la infraestructura física, el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y funcionalidad de las instalaciones y el desarrollo continuo de las actividades de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en concordancia con sus objetivos, necesidades operativas y lineamientos de planeación institucional.

3. OBJETO PARA CONTRATAR

3.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

3.2 Clasificación UNSPSC

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Los servicios por contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la **Tabla 1.**

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
80000000	80100000	80111600 – Servicios de Personal Temporal

3.3 Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance de este:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- **Actividades Generales**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
3. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
4. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).
5. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
6. Pagar los impuestos y estampillas correspondientes.
7. Constituir las garantías exigidas.

- **Actividades Específicas**

1- **Dar estricto cumplimiento al objeto contractual**, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, actividades y demás requerimientos establecidos por la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. 2. **Cumplir integralmente la propuesta técnico-económica presentada y aceptada por la entidad**, la cual forma parte integral del contrato y constituye obligación contractual, incluyendo las actividades, cantidades, precios, especificaciones, metodología y demás condiciones ofrecidas. 3.. Ejecutar las actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de pisos y zonas internas** de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los estudios y documentos previos, anexos técnicos, presupuesto, propuesta técnico-económica y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 4. Cumplir con todo lo señalado en los **Estudios y Documentos Previos**, así como en los documentos que soportan técnica, jurídica y económicamente la contratación, en aquello que resulte aplicable a la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar las actividades de mantenimiento con materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás recursos necesarios para garantizar la correcta y adecuada ejecución de los trabajos contratados. 6. Garantizar que los materiales utilizados sean de buena calidad, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y sean adecuados para las actividades objeto del contrato. 7. Ejecutar los trabajos de manera técnica, eficiente y oportuna, procurando en todo momento la adecuada conservación de las instalaciones y evitando

afectaciones innecesarias a la operación normal de la Terminal. 8. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades, atendiendo las instrucciones impartidas por este dentro del marco del objeto contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios, visitantes y demás personas que se encuentren en las áreas objeto de intervención. 10. Señalizar, aislar y proteger adecuadamente las zonas intervenidas durante la ejecución de los trabajos, cuando las condiciones de la actividad así lo requieran, con el fin de prevenir accidentes y minimizar las afectaciones a la circulación de personas. 11. Responder por los daños que, por acción u omisión, sean ocasionados a las instalaciones, bienes, equipos o elementos de propiedad de la TERMINAL o de terceros durante la ejecución del contrato. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula de pago.
2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato par parte del CONTRATISTA.
3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

a. Plazo para la ejecución del objeto

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

b. Valor estimado del contrato

Conforme a las condiciones técnicas, operativas, financieras y tributarias, así como a lo establecido en el Manual de Contratación de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**, para la determinación del presupuesto del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A."**, se realizó un análisis de las condiciones del mercado y de los antecedentes contractuales de la Entidad, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y características de las actividades de mantenimiento requeridas.

Para tal efecto, se tuvieron en cuenta como fuentes de información los antecedentes de contratación de la Entidad relacionados con actividades de mantenimiento, adecuación y conservación de infraestructura física, los valores históricos de contratos de naturaleza y características similares, así como los precios y condiciones económicas observadas en el mercado para la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de pisos y zonas internas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

El análisis realizado consideró los costos asociados a la ejecución de las actividades previstas, incluyendo, entre otros, mano de obra, materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, disposición de residuos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las intervenciones, así como los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables.

A partir de la información analizada, se determinó un valor de contratación acorde con las condiciones actuales del mercado, las necesidades de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la Entidad, las actividades y cantidades previstas, el alcance de las intervenciones y la disponibilidad presupuestal, procurando garantizar criterios de eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**

El análisis del sector se anexa al presente Estudio Previo y constituye el soporte para la estimación del presupuesto oficial. En consecuencia, el presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, asociados a la correcta, completa y oportuna ejecución del contrato.

Forma de pago

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Conforme a las condiciones técnicas, operativas, financieras y tributarias, así como a lo establecido en el Manual de Contratación de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**, para la determinación del presupuesto del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A."**, se realizó un análisis de las condiciones del mercado y de los antecedentes contractuales de la Entidad, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y características de las actividades de mantenimiento requeridas.

Para tal efecto, se tuvieron en cuenta como fuentes de información los antecedentes de contratación de la Entidad relacionados con actividades de mantenimiento, adecuación y conservación de infraestructura física, los valores históricos de contratos de naturaleza y características similares, así como los precios y condiciones económicas observadas en el mercado para la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de pisos y zonas internas.

El análisis realizado consideró los costos asociados a la ejecución de las actividades previstas, incluyendo, entre otros, mano de obra, materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, disposición de residuos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las intervenciones, así como los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

A partir de la información analizada, se determinó un valor de contratación acorde con las condiciones actuales del mercado, las necesidades de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la Entidad, las actividades y cantidades previstas, el alcance de las intervenciones y la disponibilidad presupuestal, procurando garantizar criterios de eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**

El análisis del sector se anexa al presente Estudio Previo y constituye el soporte para la estimación del presupuesto oficial. En consecuencia, el presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, asociados a la correcta, completa y oportuna ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, REQUISITOS Y CRITERIOS

c. Modalidad de selección del contratista

Que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 del 2007, siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica comercial.

De igual forma, se tiene que mediante la Resolución N° 223 de 2023, "por medio de la cual se adopta el nuevo manual interno de contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A." se contemplaron las siguientes modalidades de selección:

> *"13.1 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. seleccionará a sus contratistas mediante la utilización de los siguientes procedimientos de contratación:*
> 1. *Orden de compra y/o servicios.*
> 2. ***Contratación Directa.***
> 3. *Invitación Privada.*
> 4. *Solicitud Simplificada de Ofertas*
> 5. *Solicitud Pública de Ofertas.*
> 6. *Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
> 7. *Asociaciones Público-Privadas (APP)*
> 8. *Venta de bienes."*
>
> (Énfasis adicionado)

La modalidad de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**. De conformidad con lo dispuesto en el Manual interno de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 223 de 2023, en el capítulo 2, Sección II la modalidad de contratación será la siguiente: *"(...) Contratación directa: Esta modalidad procederá cuando la subgerencia o jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea superior a diez (10) salarios mínimos*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

mensuales vigentes (SMMLV) y hasta a cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).

d. Requisitos Jurídicos

Para poder cumplir con la necesidad planteada y en virtud de los preceptos de Ley, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad verificará la experiencia e idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos requeridos	- Propuesta Presentada por el Contratista - Registro Único Tributario - Formato único de Hoja de Vida diligenciado y emitido por el SIGEP II. - Formato único de declaración juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada persona natural. - Copia de Diplomas de Estudios - Copia Cédula de Ciudadanía - Fotocopia de Matricula Profesional - Certificados de Experiencia Laboral - Antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Policía- Medidas Correctivas y Redam - Certificado Antecedentes Abogados - Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral Salud-Pensión y ARL. - Examen Médico Pre-ocupacional Vigente
Soportes de Experiencia	Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia relacionada con la ejecución de actividades de **mantenimiento preventivo y/o correctivo, adecuación, reparación, conservación o mejoramiento de pisos y zonas internas de edificaciones o infraestructura fisica**, adquirida en el sector público y/o privado. La experiencia deberá ser acreditada mediante los documentos idóneos que permitan verificar la naturaleza, alcance, valor, objeto y periodo de ejecución de los contratos o actividades realizadas, de conformidad con los requisitos establecidos por la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.** y los documentos que soportan el proceso de contratación. El contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, disponiendo de personal, herramientas, equipos, materiales y demás recursos requeridos para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. (Ver documento Anexo).

TERMINAL METROPOLITANA	ESTUDIO PREVIO	Código: SEC-F-003 Versión: 002 Fecha Aprob: 17/06/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

La contratación propuesta se encuentra justificada desde los aspectos técnicos, operativos y financieros, toda vez que permitirá atender oportunamente los daños, desgastes y deterioros que se presenten en los pisos y zonas internas como consecuencia del uso continuo de las instalaciones, prevenir afectaciones de mayor magnitud, prolongar la vida útil de los elementos intervenidos y mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación.

Así mismo, se evidencia que el objeto contractual se encuentra articulado con la planeación institucional y responde a una necesidad concreta relacionada con la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la Terminal. Para su ejecución se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y con un presupuesto estimado de acuerdo con las condiciones y referencias del mercado, considerando las actividades, cantidades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución de las actividades de mantenimiento permitirá, además, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, reducir posibles riesgos derivados del estado de las áreas intervenidas y contribuir a que los espacios de la Terminal utilizados por pasajeros, usuarios, trabajadores y visitantes permanezcan en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

En consecuencia, se considera viable, necesaria y conveniente la contratación para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.",** en los términos establecidos en los presentes Estudios y Documentos Previos, de conformidad con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales definidas por la Entidad y las disposiciones aplicables.

El presente estudio se expide a los **veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.**

Nombre: Carlos Alberto Fontalvo Mozo
Cargo: Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
Dirección: Carrera 14 No 54-186 / Soledad .- Atlántico.
Correo Electrónico: jefeserviciosadministrativos@ttbaq.com.com
Teléfono: (57) 6053930043

TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	ESTUDIO PREVIO	Código: SEC-F-003 Versión: 002 Fecha Aprob: 17/06/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

El presente Anexo Técnico establece las condiciones y especificaciones mínimas para la ejecución de las actividades de mantenimiento de pisos y zonas internas de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con las necesidades identificadas por la Entidad. Las actividades estarán orientadas a la recuperación y mejoramiento de las condiciones de limpieza, conservación, presentación y acabado de las superficies objeto de intervención.

2. ALCANCE TÉCNICO

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para realizar el mantenimiento de las superficies objeto de intervención, comprendiendo como mínimo las siguientes etapas:

2.1. Limpieza de la superficie

Se deberá realizar la limpieza integral de la superficie objeto de intervención, retirando polvo, suciedad, residuos, manchas y demás elementos que puedan afectar el adecuado desarrollo del proceso de mantenimiento.

La superficie deberá quedar debidamente preparada, limpia y libre de elementos que puedan interferir con la actividad posterior de brillado.

2.2. Brillado de la superficie

Una vez finalizada y verificada la limpieza, se procederá con el brillado de la superficie, utilizando los equipos, herramientas, materiales e insumos adecuados para este tipo de actividad y de acuerdo con las características del piso objeto de intervención.

El procedimiento deberá ejecutarse procurando obtener un acabado uniforme y una adecuada presentación de la superficie, sin generar daños, deterioros o afectaciones sobre el piso existente

.

3. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

Ítem	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
1	Limpieza y posterior brillado de superficies de pisos y zonas internas	m^2	1.000

Cantidad total a intervenir: **MIL METROS CUADRADOS (1.000 m^2).**

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada con el supervisor del contrato y de acuerdo con la programación establecida por la Entidad, procurando minimizar las afectaciones al normal funcionamiento de la Terminal.

El contratista deberá disponer de la mano de obra, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

Las áreas objeto de intervención deberán ser previamente coordinadas con la supervisión, quien determinará las zonas en las cuales se desarrollarán los trabajos, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento identificadas por la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad y señalización necesarias para prevenir riesgos para pasajeros, usuarios, trabajadores, visitantes y demás personas que transiten o permanezcan en las áreas intervenidas.

5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

El contratista será responsable de suministrar y disponer de todos los equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para la correcta ejecución de las actividades de limpieza y brillado. Los productos y elementos utilizados deberán ser adecuados para las características de las superficies objeto de intervención y aplicarse de acuerdo con las recomendaciones técnicas correspondientes, evitando afectaciones o deterioros sobre los pisos.

6. ENTREGA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS

Una vez culminadas las actividades, el contratista deberá entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza, acabado, orden y presentación.

La supervisión verificará la correcta ejecución de las actividades y podrá formular las observaciones o requerimientos de ajuste que considere necesarios cuando se evidencie que los trabajos no cumplen con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y demás documentos contractuales.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA

El contratista deberá:

- Ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.
- Garantizar la correcta ejecución de la limpieza y posterior brillado de los 1.000 m² objeto de intervención.
- Disponer oportunamente de los equipos, herramientas, materiales, insumos y personal necesarios.
- Adoptar las medidas de seguridad y señalización requeridas durante la ejecución de los trabajos.
- Proteger las áreas, elementos e instalaciones que no sean objeto de intervención.
- Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo.
- Retirar los residuos y materiales generados como consecuencia de las actividades ejecutadas.
- Atender las observaciones formuladas por el supervisor relacionadas con la calidad y correcta terminación de los trabajos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución de las actividades.
- Garantizar que las áreas intervenidas sean entregadas en adecuadas condiciones de limpieza, acabado y presentación.

8. CRITERIOS DE RECIBO

La recepción de las actividades estará sujeta a la verificación por parte del supervisor del contrato, quien comprobará que:

1. Se haya realizado la limpieza de las superficies objeto de intervención.
2. Se haya ejecutado posteriormente el proceso de brillado.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

3. Se haya intervenido la cantidad contratada de 1.000 m².
4. Las superficies presenten un acabado uniforme y una adecuada condición de limpieza y presentación.
5. No se hayan ocasionado daños o afectaciones a las superficies o elementos que no sean objeto de intervención.
6. Las áreas hayan sido entregadas en condiciones adecuadas de orden y aseo.

9. FORMA DE MEDICIÓN

La actividad será medida por metro cuadrado (m²) efectivamente intervenido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La cantidad máxima prevista para la ejecución contractual corresponde a 1.000 m².

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y de los daños que, por acción u omisión, negligencia, impericia o utilización inadecuada de equipos, materiales o insumos, puedan ocasionarse a las superficies, instalaciones, bienes de la Terminal o de terceros durante la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los Estudios y Documentos Previos, el presente Anexo Técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance contractual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

5. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria. **a. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. **b-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**. **c. Calidad y estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia de **cinco (5) años**, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de la obra. **d. Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir una póliza que ampare los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por un valor asegurado no inferior al **doscientos por ciento (200%)** del valor del contrato o el monto que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA** S.A. no exigirá garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago del contrato. En todo caso **EL CONTRATISTA** manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne a la Terminal de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen o por daños o lecciones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.198 de fecha 29 de julio de 2026**, expedido por el Jefe (a) de Presupuesto de la Entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la **OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.** No obstante, el Gerente puede cambiar la supervisión del contrato sin necesidad de otrosí o consentimiento del contratista.

CONCLUSIÓN

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.** requiere adelantar la contratación para la ejecución de actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de pisos y zonas internas**, con el propósito de conservar, recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de las áreas objeto de intervención y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades que se realizan en las instalaciones de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SUMINISTRO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

La contratación propuesta se encuentra justificada desde los aspectos técnicos, operativos y financieros, toda vez que permitirá atender oportunamente los daños, desgastes y deterioros que se presenten en los pisos y zonas internas como consecuencia del uso continuo de las instalaciones, prevenir afectaciones de mayor magnitud, prolongar la vida útil de los elementos intervenidos y mantener condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación.

Así mismo, se evidencia que el objeto contractual se encuentra articulado con la planeación institucional y responde a una necesidad concreta relacionada con la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la Terminal. Para su ejecución se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y con un presupuesto estimado de acuerdo con las condiciones y referencias del mercado, considerando las actividades, cantidades, materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución de las actividades de mantenimiento permitirá, además, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, reducir posibles riesgos derivados del estado de las áreas intervenidas y contribuir a que los espacios de la Terminal utilizados por pasajeros, usuarios, trabajadores y visitantes permanezcan en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

En consecuencia, se considera viable, necesaria y conveniente la contratación para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS Y ZONAS INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.",** en los términos establecidos en los presentes Estudios y Documentos Previos, de conformidad con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales definidas por la Entidad y las disposiciones aplicables.

El presente estudio se expide a los **veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.**

Nombre: Carlos Alberto Fontalvo Mozo
Cargo: Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
Dirección: Carrera 14 No 54-186 / Soledad .- Atlántico.
Correo Electrónico: jefeserviciosadministrativos@ttbaq.com.com
Teléfono: (57) 6053930043